

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a aquellas personas que se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> DOLORES HERRERA ARROYO y comparezcan en este Juzgado en el plazo de 30 días a partir de la publicación, se expide el presente edicto en Melilla, a 8 de mayo de 2008.

La Secretaria. Rocio Israel Salas.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

**1338.-** D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SEPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoría n° 2/99, Rollo de Sala n° 131/98, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n° 164/98 dimanante del Juzgado de Instrucción n° 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 15 de mayo de 2008, providencia respecto de D. Mohamed Boumedien Allal "Bouhou" con Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia n° 21.167 y NIE X-0861251 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el contenido de la presente ejecutoría, y la solicitud formulada por el depositario del vehículo Suzuki matrícula ML-9789-D, y comoquiera que se ignora el paradero de su titular, al que se acordó su devolución por Auto de 14-1-99 (folio 25) requiérase a éste por edictos y a través de su Procuradora, la Sra. Herrera Gómez, para que procedan a la retirada de dicho vehículo del lugar de su depósito en el plazo de 15 días, con el apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo, será tratado como residuo sólido urbano; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 y Disposición Final Primera de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre, en relación con

el Art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor, y Seguridad Vial. Así lo acuerdan y mandan los Ilmos. Sres. del Tribunal y lo firma el Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Boumedien Allal "Bouhou", actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 15 de mayo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**SECCIÓN SEPTIMA**

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1339.-** En el presente Rollo de Sala n° 22/99, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n° 250/98, dimanante del Juzgado de Instrucción n° 1 de Melilla, Providencia de fecha 15/05/08, en relación con el encartado MOULLOUD SOUSSAH con tenor literal siguiente: "Dada cuenta; por presentado el anterior informe pericial del vehículo marca Volvo, modelo 240, matrícula belga 405333, úñase al Rollo de su razón.

Dado que por Auto de fecha 18-07-05 dictado por esta Sala, se acordó la extinción de la responsabilidad criminal de Mouloud Soussah por prescripción del delito que se le venía imputando, póngase a disposición del mismo el vehículo de su propiedad marca Volvo, modelo 240, matrícula belga 405333, haciéndole saber que podrá retirarlo del lugar donde se halla depositado, Depósito de D. Benaisa Dris Maanan, sito en el Callejón de la Marina, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente y que, en otro caso, se procederá a su destrucción.

Visto el contenido de las actuaciones, y ante la imposibilidad de localización del encartado Mouloud Soussah, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que será publicados en el Tablón de anuncios de esta Sala y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y para que conste, y sirva de notificación al encartado MOULLOUD SOUSSAH, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla, a 15 de mayo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.